

ORDENANZA N° 109/84.-

Ramallo, 2 de octubre de 1984

VISTO:

Que en la Ciudad de Ramallo, es necesario incrementar la erección de Monumentos dedicados a perpetuar la memoria de Argentinos Ilustres; y

CONSIDERANDO:

Que existen lugares en el Radio Urbano y dentro de las arterias de nuestra Ciudad, aprovechable para tal fin;

Y en función del pedido presentado por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, para que se erija un Monumento a la memoria del Dr. Hipólito Yrigoyen;

POR ELLO, ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Destinase para la erección de un Monumento dedicado a la memoria del ----- Dr. Hipólito Yrigoyen, en el predio conformado por la Rotonda de circunvalación, delimitada por la intersección de las Avdas. Bartolomé Mitre e Hipólito Yrigoyen de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para la ejecución de la obra, serán provistos mediante Colecta Pública, a través de una Comisión de Homenaje, creada a tal efecto y bajo su exclusiva responsabilidad.-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo requerirá a las autoridades Partidarias de la ----- Unión Cívica Radical, la nómina de postulantes para la integración de la Comisión de Homenaje a efectos de su conformación y reconocimiento oficial.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo, arbitrará los medios y servicios necesarios ----- para colaborar en la refacción de la Obra, (Tal como transporte de materiales de construcción, remociones de tierra y Ornamentaciones florales).-----

ARTÍCULO 5º) La Comisión de Homenaje que se designe a tal efecto, deberá presentar ----- dentro de los 90 días de la promulgación de la presente Ordenanza, el Proyecto de Monumento a erigir, a los fines de coordinar con el Departamento Ejecutivo, los servicios de apoyo necesarios y a Encuadrar a éste dentro de las reglamentaciones Municipales vigentes.-----

ARTÍCULO 6º) La presente Ordenanza, tendrá validez por el término de un año a partir ----- de la fecha de su promulgación.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1984.-----